

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y se dota la de «Derecho Internacional Público y Privado» en la misma Facultad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio, Ordenador de la Facultad de Derecho,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Privado», con efectos económicos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas de Enseñanza Primaria con el carácter de Enseñanza Especial, en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, todas ellas con el carácter de Enseñanza Especial:

Una unidad de niños en la Graduada «San José», del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «San José» pro subnormales de Alava.

Tres unidades de niñas y dos de niños, éstas por transformación de las dos de niños existentes en la parroquia «Nuestra Señora de Montserrat», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona.

Una unidad de niñas por transformación de una de niñas existente en el Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de niños en la Residencia Infantil «San Cayetano», del casco del Ayuntamiento de León (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Centro de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial.

Tres unidades de niños «Virgen de la Esperanza», del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario Asociación de Padres y Protectores Subnormales de Murcia.

Una unidad de niños y una de niñas en Noreña, del Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario Asociación Asturiana de Protección a Subnormales.

Dos unidades de niños y dos de niñas en la calle Horacio Nelson, 42, del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario Cabildo Insular de Tenerife.

Una unidad de niños y una de niñas en la Escuela-Hogar Especial de Subnormales, del casco del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros Municipal de Bilbao.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1968 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, las siguientes cátedras: «Historia Antigua Universal», «Historia Medieval de España», «Historia de la Literatura Románica» e «Historia de la Lengua y Literatura Francesas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1968 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Sevilla las cátedras que se indican.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Sevilla, las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias: «Álgebra y Topología».

Facultad de Filosofía y Letras: «Lengua y Literatura Arabes», «Historia de la Iglesia e Instituciones canónicas indias» e «Historia del Arte español».

Facultad de Veterinaria: «Bromatología e Inspección de Mataderos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de Escuelas Graduadas de ocho secciones en la calle Rodríguez Marin, del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).*

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 19 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de abril de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de Escuelas Graduadas de ocho secciones en la calle Rodríguez Marin, Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), y adjudicada provisionalmente a don Alfonso García Saiz, Isabel II, 11, La Carlota (Córdoba).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al menor postor, don Alfonso García Saiz, domiciliado en Isabel II, 11, La Carlota (Córdoba), en la cantidad líquida de 2.635.710,92 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 465.125,45 a que asciende la baja del 15 por 100 hecha en su proposición de la de 3.100.836,37 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para al subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para anualidad de 1968, 2.735.160,92 pese-

tas: honorarios de formación de proyecto, 29.250 pesetas; honorarios de dirección, 29.250 pesetas; desplazamientos de Arquitecto, 14.625 pesetas; Aparejador, 17.550 pesetas; desplazamiento, 8.775 pesetas, y contratista, 2.635.710,92 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de ampliación del edificio de las Escuelas Graduadas «La Antigua», en Béjar (Salamanca).**

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 1 de abril de 1968, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de abril de 1968 del citado mes, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de reforma y ampliación del edificio de las Escuelas Graduadas «La Antigua», del Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), y adjudicada provisionalmente a «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, calle San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Jalón, S. L.», Empresa Constructora, domicilio, San Bernardo, 5-D-4.º, 1.º, Madrid-13, en la cantidad líquida de 2.124.621 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 390.020,96 a que asciende la baja del 15,51 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.514.641,96 que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye para la anualidad de 1968, 2.210.952,94 pesetas: honorarios de formación de proyecto, 25.391,75 pesetas; honorarios de dirección, 25.391,75 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 12.695,87 pesetas; Aparejador, 15.235,05 pesetas; desplazamiento, 7.617,52 pesetas, y contratista, 2.124.621 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, Guetaria, 13, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 30 KV. a E. T. Forjas de Macharia y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea doble circuito a 30 KV., que arrancando del apoyo 11 de la línea Vergara-Eibar terminará en la E. T. de Macharia, con una longitud de 540 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 31 de agosto de 1968.—El Delegado de Industria.—8.452-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado con el número 18.504 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable aluminio-acero tipo Alpac, de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 3.336 metros, con arranque en el apoyo número 38 de la línea a Tormantos y final en el centro de transformación que se describe seguidamente.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA., 13,2/0,23-0,133 KV. en Ochánduri.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.101-D.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado con el número 18.512 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica formada por tres conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón. Tendrán una longitud de 196 metros con arranque en la línea «E. T. D. Santo Domingo-Central del Aguila» y final en el centro de transformación de los «Hermanos Menesianos», en Santo Domingo.

Plazo de puesta en marcha, seis meses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 30 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.102-D.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra Carcar, S. A.», solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV., de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma a fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Sesma.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Carcar, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10 kV. de 6.790 metros de longitud, con origen en la central distribuidora de Lodosa y final en nuevo centro de transformación de Sesma.